

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO (PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)  
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS  
ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA  
SUPLENTE: ALEJANDRO PÉREZ MARTÍNEZ  
DISTRITO XIII: ABASOLO, SALAMANCA Y PUEBLO  
NUEVO**



**Actualizado al 1º de junio de 2017  
(Intervenciones: 5)**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 262 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 262-1 Y 262-2, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

#### **Sesión Ordinaria 1º de junio de 2017**

**C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias:** Con el permiso del diputado Presidente y de los Honorables compañeros de la Mesa Directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en esta que es su Casa Legislativa.

El anhelo y la motivación de toda familia consisten en adquirir y desarrollar un patrimonio propio, una parte del planeta que puedan considerar como suya, y compartir con sus seres queridos y heredar a sus hijos. Por ello, los actos de corrupción, tanto públicos como privados, que ponen en riesgo este patrimonio, constituyen una agresión particularmente deleznable y dañina, tanto para las víctimas, como para la sociedad.

Durante muchos años, en nuestro país han existido personas que se enriquecieron a costa de propiciar, inducir, permitir y engañar a familias en situaciones vulnerables para ocupar predios irregulares, áreas urbanizadas o terrenos que, por el contrario, no se consideran como urbanizables.

Al hacerlo, condenan a los habitantes de estos predios a permanecer en un espacio donde no podrán tener acceso a servicios públicos básicos, para tener una mejor calidad de vida.

Para poner en perspectiva la gravedad de este fenómeno es importante considerar que, de acuerdo a los datos publicados recientemente, tan sólo en el municipio de León existen 275 asentamientos irregulares, donde viven decenas de miles de personas.

Muchas otras personas, por incompetencia o complicidad, han autorizado la ejecución de construcciones en zonas de riesgo, someten a sus habitantes al desgaste de una zozobra permanente, incluso a la pérdida de su patrimonio y hasta de sus vidas, en tragedias que son absolutamente evitables y, por lo tanto, mucho más dolorosas para las víctimas y sobre todo para toda la sociedad.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, estamos convencidos de que esta situación no puede permanecer sin castigo y que quienes son capaces de dañar de esa forma a sus víctimas, merecen no sólo un apercibimiento, no sólo un regaño o una multa, sino una pena de prisión.

Por lo tanto, como parte de esta iniciativa proponemos reformar el artículo 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para que contemple como motivo de sanción el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, armonizando de este modo la redacción del citado artículo con la definición de asentamiento humano que se plantea en la fracción IV del artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, pretendemos añadir dos nuevos artículos, en los cuales se castigue con una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días de multa, a quienes propicie, induzcan, permitan o se beneficien de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables o de alto riesgo; ello, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, además de incluir una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días de multa para sancionar a quienes autoricen la ejecución de construcciones susceptibles a ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo, de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

**Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan

crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos, el 262-1 y el 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato.

**Impacto administrativo:** Implicará la adición de dos nuevos artículos al Código Penal de nuestro estado, castigando directamente, con penas de hasta 10 años de prisión a quienes permitan o lucren con la ocupación irregular de áreas urbanizadas, de áreas consideradas como no urbanizables y de zonas de riesgo.

**Impacto presupuestario:** Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de una nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

**Impacto social:** Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá contar con un instrumento jurídico penal específicamente dirigido a combatir la ocupación irregular de predios y construcciones en áreas de riesgo, debido a que estas ponen en peligro no sólo la certidumbre de los guanajuatenses respecto a su patrimonio, sino incluso su propia vida y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de decreto. Es cuánto, señor presidente.

**»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma el artículo 262 y adiciona los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El anhelo y la motivación de toda familia consisten en adquirir y desarrollar un patrimonio propio, una parte del planeta que puedan considerar suya, compartir con sus seres queridos y heredar a sus hijos. Por ello, los actos de corrupción, tanto públicos como privados, que ponen en riesgo este patrimonio, constituyen una agresión particularmente deleznable y dañina, tanto para las víctimas, como para toda la sociedad.

Durante muchos años, en nuestro país han existido personas que se enriquecieron a costa de propiciar, inducir, permitir y engañar a familias en situación vulnerable para ocupar irregularmente áreas urbanizadas o terrenos que, por el contrario, son consideradas como no urbanizables, condenando a sus habitantes a permanecer en un espacio donde no podrán tener acceso a los servicios públicos básicos que les permitan tener una buena calidad de vida. Para poner en perspectiva la gravedad de este fenómeno es importante considerar que, de acuerdo con datos publicados recientemente, tan solo en el municipio de León existen 275 asentamientos irregulares, donde viven decenas de miles de personas.

Muchas otras personas, por incompetencia o complicidad, han autorizado la ejecución de construcciones en zonas de riesgo, que someten a sus habitantes al desgaste de una zozobra permanente, incluso a la pérdida de su patrimonio y hasta de sus vidas, en tragedias que son absolutamente evitables, y por lo tanto mucho más dolorosas para sus víctimas y para toda la sociedad.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del Estado de Guanajuato estamos convencidos de que esta situación no puede permanecer sin castigo y que quienes son capaces de dañar de esa forma a sus víctimas, merecen no sólo un apercibimiento, no sólo un regaño o una multa, sino una pena de prisión.

Por lo tanto, como parte de esta iniciativa proponemos reformar el artículo 262 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para que contemple como motivo de sanción el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, armonizando de este modo la redacción del citado artículo con la definición de asentamiento humano que se plantea en la fracción IV del artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, pretendemos añadir dos nuevos artículos, en los cuales se castigue con una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa a quien propicie, induzca, permita o se beneficie de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables en los centros de población, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, además de incluir una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días multa para sancionar a quienes autoricen la ejecución de construcciones susceptibles de ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la

facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo:** Implicará la adición de dos nuevos artículos al Código Penal de nuestro estado, castigando directamente, con penas de hasta 10 años de prisión a quienes permitan o lucren con la ocupación irregular de áreas urbanizadas, de áreas consideradas como no urbanizables y de zonas de riesgo.

**III. Impacto presupuestario:** Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

**IV. Impacto social:** Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá contar con un instrumento jurídico penal específicamente dirigido a combatir la ocupación irregular de predios y las construcciones en áreas de riesgo, que ponen en peligro no sólo la certidumbre de los guanajuatenses respecto a su patrimonio, sino incluso su propia vida y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 262 y adicionan los artículos 262-1 y 262-2, del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 262.** A quien promueva, induzca o aliente la formación o establecimiento de asentamientos humanos irregulares, causando un perjuicio público por sí o por interpósita persona; o al que fraccione, enajene o se comprometa a enajenar en forma fraccionada o en lotes, un terreno urbano o rústico, propio o ajeno, con o sin construcciones, sin el previo permiso de las autoridades competentes, o cuando existiendo éste no se hayan satisfecho los requisitos de tal permiso, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa.

Cuando se trate de servidores públicos y se encuentre en cualquiera de los supuestos de este artículo, la pena se aumentará en un medio, y la destitución del empleo o cargo e inhabilitación de uno a diez años para desempeñar cualquier función pública.

En todo caso, la reparación del daño referida en la fracción VI del artículo 99-b deberá ser pagada a la administración pública municipal del lugar en donde se ubique el inmueble.

**Artículo 262-1.** A quien propicie, induzca, permita o se beneficie de la ocupación irregular de áreas urbanizadas y las que se consideren no urbanizables en los centros de población, de conformidad con el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato se le impondrá una pena de tres a nueve años de prisión y de cien a mil días multa.

**Artículo 262-2.** A quien autorice la ejecución de construcciones susceptibles de ser ocupadas por personas que se ubiquen en zonas de riesgo de conformidad con lo establecido en el Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato se les impondrá una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a mil días multa.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 1 de junio de 2017. Las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava.«**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 128 EN SU FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**Diputación Permanente 9 de febrero de 2017**

**C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias:** Gracias presidente. Con su permiso. (Leyendo)

**«DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de reforma al artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestros migrantes guanajuatenses representan un grupo que debemos atender de manera prioritaria. Ellos, hoy más que nunca requieren nuestro apoyo, por lo que este es el momento de unirnos y trabajar por su bienestar.

Esta convicción surge en el contexto de que nuestros migrantes están siendo sujetos a medidas que derivan de órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, cuya administración tiende a generar políticas migratorias cada vez más estrictas; es por ello que destinó fondos para comenzar la construcción del muro en la frontera con México y aumentará el número de agentes fronterizos y migratorios, dando prioridad y celeridad a la deportación. Además pretende acabar con las llamadas «ciudades santuario», multiplicará centros de detención para indocumentados y suspenderá el programa de refugiados.

Estas son medidas que afectan a los migrantes, implican una violación de sus derechos humanos, así como una potencial afectación para nuestro país, ante la posible retención u obstrucción de envío de remesas; por lo cual, desde el Congreso del Estado de Guanajuato debemos generar los medios que faciliten a los migrantes allegarse de las herramientas que, en la medida de lo posible, les brinde la seguridad jurídica hoy requerida.

Así pues, hago referencia al Certificado de Matrícula Consular, mismo que es expedido por las Representaciones de México en Estados Unidos de América y que es

aceptado por un gran número de instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, como prueba de nacionalidad y como comprobante de domicilio en un distrito consular dado, siendo que incluso a través de éstas, nuestros migrantes guanajuatenses pueden acceder a servicios de instituciones financieras de los Estados Norteamericanos de: Arizona, California, Georgia, New York, Carolina del Norte, Oregon, Texas, Virginia, entre otros.

Ante ello, cito que a fin de obtener dicho certificado, dentro de los requisitos exigidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ubica aquel por medio del cual debe acreditarse la identidad del solicitante, siendo que como alternativa ante la falta de Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Licencia de manejo mexicana o de alguna localidad en la circunscripción de la oficina consular, o en su caso Pasaporte, se puede presentar «Cualquier otro documento que a juicio del funcionario consular establezca la identidad del solicitante»; ello, en términos del artículo 9, fracción IV, inciso d) del Reglamento de Matrícula Consular.

Requisito que el Consulado de San Antonio, Texas, contempla su cumplimiento a través de la «Carta de Origen o Carta de Identidad», al corresponder a un documento oficial por medio del cual puede establecerse la identidad del solicitante.

En congruencia a lo anterior, hago referencia al oficio número DSC03569, de fecha 22 de marzo de 2016, dirigido al Coordinador Nacional de Oficinas Estatales de Atención al Migrante y signado por la Lic. Olga Beatriz García Guillén, Directora General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien indica los requisitos específicos para que dichas cartas de origen sean aceptadas y tengan plena validez ante las oficinas consulares en México; es decir, los 50 Consulados Mexicanos asentados en los Estados Unidos de América.

En este sentido, en el Estado se requiere contar con la autoridad competente, debidamente facultada para expedir la »Carta de Origen o Carta de Identidad«, la cual servirá como el medio probatorio que permitirá al migrante guanajuatense comprobar su identidad ante cualquier Consulado Mexicano en los Estados Unidos de América; esto, por medio de un documento oficial, ya aceptado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y, en consecuencia, que le permita obtener el Certificado de Matrícula Consular y los beneficios que trae aparejado.

Así pues, considerando al Municipio, como base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado, proponemos que sea éste, quien a través del Secretario de Ayuntamiento, como único miembro que ostenta fe pública y que hoy ya puede hacer constar, mediante documental pública, la residencia de un ciudadano, detente la potestad que permita su emisión.

Por lo anterior, en el sentido de que los Consulados hoy en día amplían su campo de acción a través de oficinas móviles, generamos la oportunidad real de que aquellos que no cuentan con credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte, puedan acceder a los beneficios derivados del Certificado de Matrícula Consular, trascendiendo a su seguridad jurídica derivado del acceso a su derecho de identidad.



Finalmente, en cumplimiento a la evaluación de impacto requerida por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se considera lo siguiente:

**a) Impacto Jurídico.** La presente iniciativa trascendería en la reforma en las Leyes de Ingresos de los 46 Municipios del Estado, siendo que cada uno de ellos deberá incorporar dentro del Capítulo de Derechos y la Sección relativa a la Expedición de Certificados, Certificaciones y Constancias, el concepto respectivo; ello, en el supuesto de que la constancia de origen o carta de identidad no pueda contemplarse dentro de los rubros ya contenidos en el ordenamiento.

Además, de manera total, con la presente se generará el grado de certeza jurídica que hoy requieren nuestros migrantes guanajuatenses, para acceder a un medio de identificación válido que les permitirá obtener su Certificado de Matrícula Consular.

**b) Impacto Administrativo.** La presente iniciativa trascendería en la inclusión de un proceso dentro de la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo producto final sería la entrega al solicitante de la carta de origen o de identidad respectiva; misma que deberá apegarse a los requisitos delimitados por la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

**c) Impacto Presupuestario.** La presente iniciativa impactaría con la inclusión de un concepto de derecho que si bien no tiene fines recaudatorios, tendría un costo económico específico que puede ser equiparado a las constancias de residencia hoy emitidas; por lo cual, se deben considerar gastos de oficina y personal respectivo, mismo que tendrá que ser determinado en ejercicio de la autonomía municipal.

**d) Impacto Social.** El migrante guanajuatense podrá acceder a un documento oficial expedido por una autoridad competente, que le permitirá cumplir con un requisito exigido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y así obtener el Certificado de Matrícula Consular, esto como alternativa viable ante la falta del resto de los documentos contemplados por dicho organismo para acreditar su identidad.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

### DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 128 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

#### ***Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato***

#### ***Atribuciones del secretario del ayuntamiento***

**Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

**I. a VII. ...**

**VIII.** Expedir las constancias de residencia que soliciten los habitantes del Municipio, **así como las cartas de origen que hagan constar la identidad**, en su ausencia serán expedidas por el funcionario que se faculte por el acuerdo respectivo;

**IX. a XI. ...**

### **TRANSITORIOS**

#### ***Inicio de la vigencia***

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado por conducto de la Junta de Enlace en Materia Financiera, promoverá que los ayuntamientos en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, impulsen los ajustes necesarios a sus leyes de ingresos municipales, a efecto de que el concepto de "cartas de origen que hagan constar la identidad", sea contemplado para su debida emisión.

**Guanajuato, Gto., a 2 de Febrero, 2017. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «**

**A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LA SEGUNDA, POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES, PARA ARMONIZARLAS CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

**Sesión Ordinaria 27 de octubre de 2016**

**C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias:** Gracias, buenas tardes. Con el permiso de la presidencia; de mis compañeros, de los invitados y de los respetables medios de comunicación.

Ya fue explicado por quienes me antecedieron en el uso de la voz; no obstante, me parece oportuno reiterar sobre la factibilidad de aprobar el presente dictamen, pues el objetivo de la reforma es garantizar los principios de transparencia, rendición de cuentas, y un manejo responsable de las finanzas públicas; son premisas fundamentales para solucionar los problemas derivados de los endeudamientos irresponsables y del mal manejo de las finanzas públicas, tal como ha sucedido en algunos estados y municipios del país.

Por lo anterior, en aras de promover finanzas locales sostenibles a través de reglas de disciplina financiera, el 27 de abril del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expidió la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios. En el artículo tercero transitorio del referido decreto, se estableció un plazo de 180 días naturales contados a partir de su inicio de vigencia para las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, para que realicen las reformas de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento al mismo.

Lo anterior implicó que la iniciativa que presentó tanto el Poder Ejecutivo como el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con la valiosa participación y disposición de los grupos parlamentarios y los municipios, se presenta este dictamen mediante el cual se armoniza nuestro marco normativo local con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. El IMCO informó que el pasado 25 del presente mes, nuestra entidad federativa ocupa el cuarto lugar dentro del índice de información presupuestal estatal 2016. Con la adecuación de este marco legal, seguro estoy que continuaremos fortaleciendo nuestro sistema de administración y un uso de recursos públicos con razón, por lo cual solicito el voto a favor de este dictamen. Por su atención, muchas gracias.

**EL DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS, PRESENTA SU RESERVA AL INCISO A), FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 8 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**Sesión Ordinaria 17 de diciembre de 2015**

**C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias:** Con su permiso diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Respetables medios de comunicación. Público en general. Con su permiso.

Me reservo el inciso a) de la fracción IV del artículo 8.

Se propone una disminución al Q2074 que corresponde a Ciudadano Digital de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para incrementar esa cantidad al rubro del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias al Programa de Inversión Migrante que es la Q0082.

Quisiera comentar algo para reflexionar:

*»Emigrar es desaparecer para después renacer; inmigrar es renacer para no desaparecer nunca más»*

*Sami Nair*

En el mundo hay 232 millones de personas que emigran de un país a otro buscando una mejor calidad de vida. En Guanajuato tenemos 1 millón 200 guanajuatenses que están fuera de nuestro estado. Al aplicar estos 10 millones vamos a fortalecer los lazos de sangre con nuestra gente guanajuatense; porque el mayor sueño de todo migrante es volver a su país. Es cuánto.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS, PARA HABLAR SOBRE *DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES*.**

**Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015**

**C. Dip. Juan Gabriel Villafaña Covarrubias:** *»Una buena salud es un deber para ti mismo, para tus contemporáneos, para tus herederos y para el progreso del mundo»*

*Wendolyn Brooks.*

Con el permiso de la diputada presidenta. Amigas y amigos diputados. Estimados representantes de los medios de comunicación y personalidades que nos acompañan.

Me da mucho gusto estar el día de hoy con todos ustedes y poder tomar unos momentos de su valiosa atención para compartir un mensaje por la salud y la vida de los guanajuatenses.

Como ustedes saben cada año el 14 de noviembre se conmemora el Día Mundial de la Diabetes, día muy importante ya que uno de sus principales objetivos es concientizar a la población sobre la gran pandemia que es la diabetes.

Qué bueno que justamente una sesión de Pleno se celebre en esta importante fecha, pues no podemos dejar pasar la gran responsabilidad que todo mundo tenemos al enfrentar este gran problema de salud que aqueja a todo el país.

Lamentablemente en México la situación de la diabetes es muy grave, nuestro país tiene la más alta prevalencia de diabetes entre los países miembros de la OCDE.

Existen dos tipos de diabetes; La Diabetes tipo 1, que es más frecuente en los niños y jóvenes, ésta se origina porque el páncreas no produce insulina, no se conoce bien la causa y no es posible prevenirla. La diabetes tipo 2, la cual es más común en los adultos y se origina debido a los malos hábitos que desarrollamos las personas como el sedentarismo, los malos hábitos alimenticios, el consumo excesivo de azúcar, harina y grasas. Este tipo de diabetes ocasiona una sobre estimulación del páncreas que repercute en una deficiente producción de insulina. Ustedes saben muy bien que muchas personas en nuestro país estamos en un grave riesgo de poder padecer este tipo de enfermedades, por ello es muy importante crear conciencia sobre los riesgos de la obesidad. Muchas veces se toman medidas sólo cuando se han producido efectos nocivos para la salud de las personas, cuando tenemos la enfermedad en casa o cuando la situación es irreversible.

El endocrinólogo y director de la Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato, Fernando Mendoza Morfín, declaró en fechas recientes que actualmente tan sólo en el municipio de León el número de pacientes que padecen diabetes supera los 100 mil.

Según datos de la fundación IDEA, en el 2015 morirían 100 mil mexicanos a causa de la Diabetes, que es el 19% más de los fallecimientos que se registraron en el 2010. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado que la diabetes es la segunda causa de muerte en México, y la primera causa de muerte adquirida y causa principal de amputaciones.

Por eso hay que hacer mayores esfuerzos en pro de la información, de la educación, y sobre todo de la prevención.

En Guanajuato de acuerdo a los indicadores de Caminando a la Excelencia, ocupamos el primer lugar nacional en el control y atención a pacientes con diabetes. Esto se debe al gran esfuerzo que ha realizado el estado y, sobre todo, gracias a los grupos de ayuda mutua con el cuidado que brindan a más del 58% de los diabéticos de la entidad; gracias a ello Guanajuato lleva tres años consecutivos siendo el primer lugar nacional de atención.

Sin embargo, requerimos una mejor estrategia para disminuir la aparición de enfermedades crónicas previsibles, porque éstas no afectan únicamente al paciente, sino que destruyen familias, hogares y lastiman a la sociedad, la productividad de una región e, incluso, afectan y merman significativamente las finanzas.

Tan sólo por darles un ejemplo, cada año la Secretaria de Salud en Guanajuato invierte de 560 a 600 millones de pesos en medicamentos para dar tratamiento a los guanajuatenses que padecen diabetes e hipertensión.

El Secretario de Salud, Ignacio Ortiz Aldana, informó que el 30% del presupuesto para salud del estado se destina a tratar estas enfermedades y sus padecimientos.

El 30% del presupuesto de salud en Guanajuato se está yendo en dos patologías, la diabetes y la hipertensión; enfermedades que tienen un punto común en el sobrepeso y la obesidad, y de continuar en ese mismo camino, esta cifra irá en aumento; por lo que de no actuar de manera inmediata y preventiva queda claro que no habrá presupuesto que alcance para poder atender tales enfermedades y padecimientos.

Por ello, hago un llamado a todos los guanajuatenses para trabajar en la prevención y autocuidado, el trabajo de las autoridades es fundamental y prioritario; pero, como sociedad también tenemos que ser responsables, nadie va a proteger nuestra salud tanto como nosotros mismos.

No seamos irresponsables, el futuro de nuestra calidad de vida dependerá de qué tan responsables seamos con nosotros mismos, tenemos un gran reto, pero también en nuestras manos está la solución; procuremos llevar una vida más sana y saludable, mejoremos nuestros hábitos alimenticios y procuremos no vivir en el sedentarismo; movernos y activarnos, porque la vida es movimiento y el que no se mueve, se oxida.

Finalmente, amigas y amigos, agradezco su atención y los invito a que nos sumemos y seamos ejemplos de que querer es poder; hagamos un cambio de vida, por nuestra salud, por nuestras familias, por nuestro país y por nuestro futuro. En nuestras manos y en las pequeñas acciones que emprendamos día con día, tenemos la respuesta a un futuro prometedor y saludable o a una vida de enfermedad y dolencias.

Los invito a tomar conciencia y a emprender estas acciones por el bien de México. Es cuánto diputada presidenta. [1]

---

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López